

RESOLUCION N° 003 JE

Expte. S01:0002641/2024

Expte. S01:0002643/2024

Expte. S01:0002646/2024

Expte. S01:0002648/2024

**PARANÁ, 08 de Abril de 2024**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 158/22 CS por la cual se aprueba el régimen electoral de la Universidad y la Resolución N° 150/24 UADER que establece el calendario electoral; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 150/24 UADER se dispone la convocatoria a elecciones de Consejeros Directivos de las Facultades dependientes de la Universidad y de Consejeros Superiores, en todos sus claustros, como así también la elección de Decanos y Rector;

Que la Decana de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, por Resolución N° 0254/2024 DEC designa a los integrantes de la Junta Electoral que se harán cargo del proceso eleccionario de los cuatro claustros, para las elecciones de Consejo Directivo de esta Casa de Estudios;

Que la Ordenanza N° 158/22 CS aprueba el régimen electoral de la Universidad y por tanto los diversos procedimientos que conllevan a que la elección sea transparente, ordenada y garantice la mayor participación de la comunidad universitaria;

Que no obstante que la normativa citada determina los diferentes procedimientos, resulta necesario realizar algunas aclaraciones con el fin de poder cumplir con lo allí dispuesto;

Que la Junta Electoral tiene atribuciones para resolver sobre el particular, acorde a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza 158/22 UADER y la Resolución N° 0254/24 DEC. de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales;

**POR ELLO:**

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA  
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

RESOLUCION N° 003 JE

Expte. S01:0002641/2024

Expte. S01:0002643/2024

Expte. S01:0002646/2024

Expte. S01:0002648/2024

**ARTÍCULO 1º:** Establecer que todas las presentaciones que se deban efectuar ante esta Junta Electoral, deberán ser realizadas en la Sede de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, sita en calle Corrientes y Urquiza de la ciudad de Paraná, por escrito ante la Mesa de Entradas de la Facultad, en el horario de atención al público de 09 a 12 y de 15 a 18 y en días hábiles administrativos a excepción de las presentaciones o actos que el cronograma electoral se fije en un horario o día distinto para su realización. Establecer que todas las presentaciones deberán ser dirigidas a la Junta Electoral y contener necesariamente firma, aclaración, individualizar claustro y sede a la cual pertenece el o los peticionantes, y una dirección de correo electrónico constituido a los efectos de realizar las notificaciones pertinentes vía DCEL (dirección de correo electrónico legal conforme Ordenanza N° 020/2013 CS).-

**ARTÍCULO 2º:** Las presentaciones que se efectúen en las Sedes dependientes de la Facultad, dirigidas a esta Junta Electoral, deberán realizarse ante las mesas de entradas de las mismas y contener los requisitos dispuestos en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º:** Establecer que todas las presentaciones en formato digital que se requieran en el régimen electoral de la Universidad, deberán ser remitidas al mail institucional de la Junta Electoral: [juntaelectoralfhaycs@gmail.com](mailto:juntaelectoralfhaycs@gmail.com) .-

**ARTICULO 4º:** Determinar que todas las notificaciones que deban ser efectuadas por parte de esta Junta Electoral serán efectivizadas por los correos electrónicos de los Oficiales Notificadores designados en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

**ARTÍCULO 5º:** Establecer que se encuentran facultados de manera exclusiva para la certificación de firmas y de documentación comicial, la Presidenta de la Junta Electoral; los Secretarios de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales y la Directora de Alumnado.-

**ARTÍCULO 6º:** Habilitar el uso de la cuenta institucional [juntaelectoralfhaycs@gmail.com](mailto:juntaelectoralfhaycs@gmail.com) para realizar consultas, solicitar información referente al proceso electoral mencionado; un espacio en la cartelera mural de la Facultad en el hall de entrada de calle Urquiza y Corrientes y un micrositio en la página web de la Facultad ([www.https://fhaycs-uader.edu.ar](https://fhaycs-uader.edu.ar)) para difundir y publicitar todos los actos del proceso electoral.-

**ARTICULO 7º:** Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

